

RAD. 110013103004202200066

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÀ D. C.,
VEINTITRÈS (23) DE MARZO de DOS MIL VEINTIDÒS (2022)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

1.- Alléguese poder en el que se faculte para solicitar citación en la demandada igualmente del acreedor hipotecario que aparece inscrito en la anotación 8 del folio de matrícula inmobiliaria, conforme al numeral 5º del art. 375 del C.G.P.

En dicho poder deberá aclararse la clase de proceso para el cual se otorga y prescripción que ha de invocarse en la demanda como que se cita el proceso "DECLARATIVO DE PERTENENCIA EXTRAPORDINARIA" pero pertenecía extraordinaria no existe ni está consagrado en el C G del P. Lo que si existe es el proceso de pertenencia y la clase de prescripción que puede invocarse es la ordinaria o la extraordinaria. Asi mismo deberá facultarse para incoar la acción sobre el garaje que se indica en los petitum de la demanda

2.- En los mismos términos del inciso último del anterior numeral ha de aclararse la parte introductoria de la demanda.

3.- Como quiera que el acreedor hipotecario se trata de una persona jurídica deberá indicarse quien ostenta la calidad de representante legal, adosar certificado de existencia y representación con fecha de expedición no superior a un (1) mes. Si se trata de la entidad a quien se cita en la demanda arrímese la prueba de habersele cedido por el acreedor inscrito el crédito correspondiente

4.- Adjúntese certificado del avalúo catastral del bien inmueble objeto de usucapión correspondiente al año 2022.

5.- Descríbanse cuales son las mejoras que se invoca en los hechos ha realizado la demandante sobre el predio objeto de la demanda

6.- Se menciona en los hechos que la madre de la progenitora realizo la entrega simbólica del bien objeto de usucapión. Aclárese como, cuando y a quien se realizó tal entrega

Notifíquese

El juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

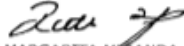
YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por

Estado E. No. 024

Hoy, 24 de Marzo de 2022



RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Secretaria